

FGE

FISCALÍA INFORMA

Boletín

Edit. No. 239



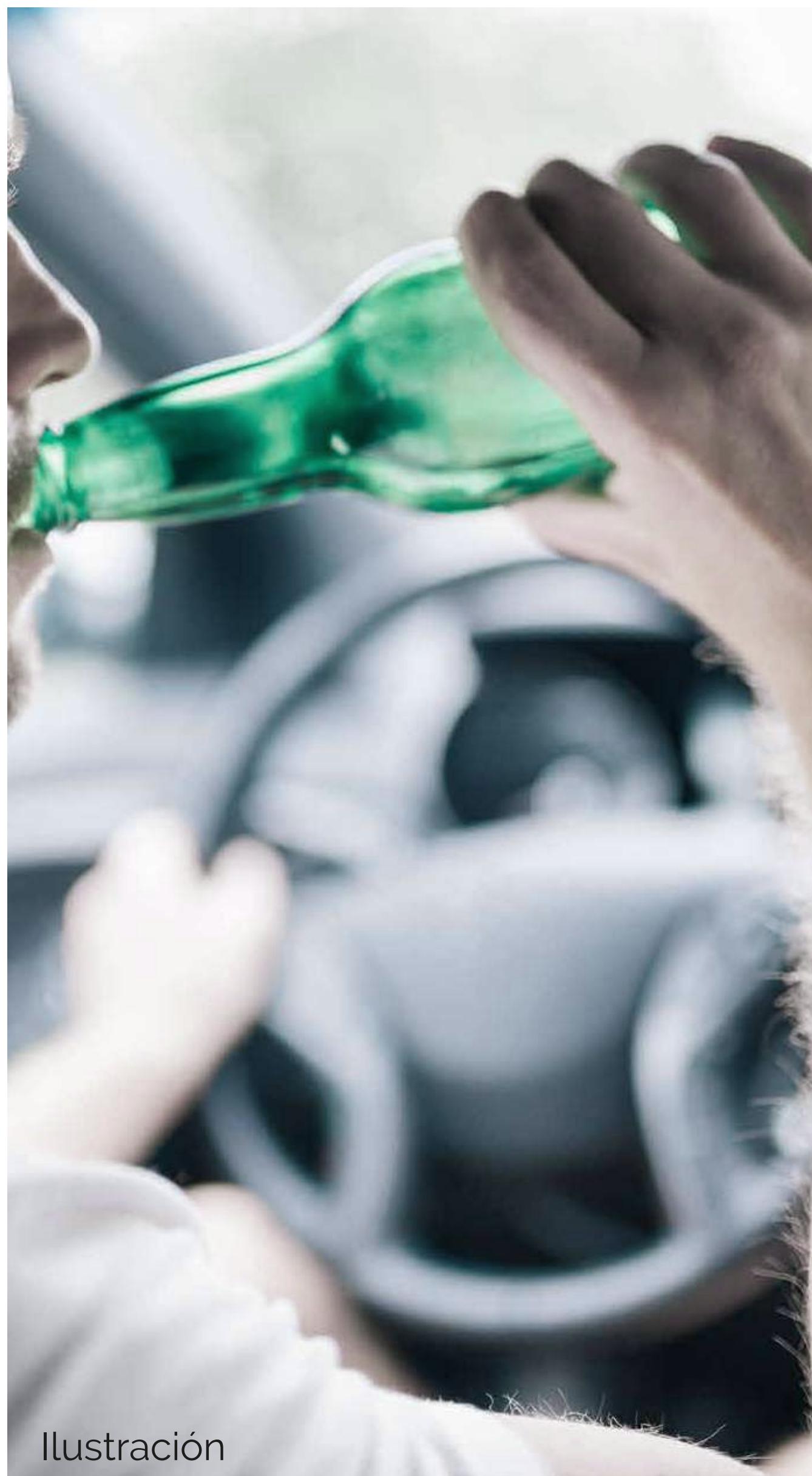
16 de enero 2019

**13 INTERNOS DEL
"VIRGILIO GUERRERO"
RECIBEN SENTENCIA
POR DAÑO A BIEN
AJENO**



**EL TRABAJO DE
LA FISCALÍA
EN MATERIA DE
TRÁNSITO**

EL TRABAJO DE LA FISCALÍA EN MATERIA DE TRÁNSITO



Ilustración

Cuando ocurre un delito de accidente de tránsito, la Fiscalía dispone de manera inmediata los reconocimientos médicos legales de las víctimas, informes técnicos, mecánicos y el avalúo de los daños materiales de los vehículos involucrados.

Coordina sus labores con el Servicio de Investigación de Accidentes de Tránsito (SIAT) y las Agencias de Tránsito de cada municipio. La Fiscalía investiga los delitos de tránsito contemplados en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), tales como:

- Conducir un vehículo en estado de embriaguez y causar la muerte de personas (Art. 376)

Prisión de 10 a 12 años y el retiro definitivo de la licencia.

- Causar accidente de tránsito con muerte (Art. 377)

Prisión de 1 a 3 años y suspensión de 6 meses de la licencia.

- Causar accidente de tránsito que provoque incapacidad de más de 3 días (Art. 379. 152)

Se establecerá la sanción dependiendo de la gravedad de las lesiones, además de prisión de 30 días hasta 7 años.

- Conducir bajo los efectos del alcohol o alguna sustancia y ocasionar daños materiales (Art. 380.1)

Desde multa hasta reducción de puntos en la licencia con prisión de 30 a 45 días.



Ilustración

- Llevar exceso de pasajeros en transporte público (Art. 381)

Prisión de 6 meses a 1 año. Suspensión de la licencia por 6 meses hasta 1 año.

- Conducir un vehículo de transporte público con daños mecánicos previsibles (Art. 382)

Prisión de 30 a 180 días y suspensión de la licencia por el mismo tiempo.

Si en un accidente de tránsito hay únicamente daños materiales:

El agente de tránsito efectuará el parte respectivo, con este documento la Fiscalía iniciará la investigación del delito y dispondrá que se practiquen las diligencias de rigor para formular cargos si fuere necesario.

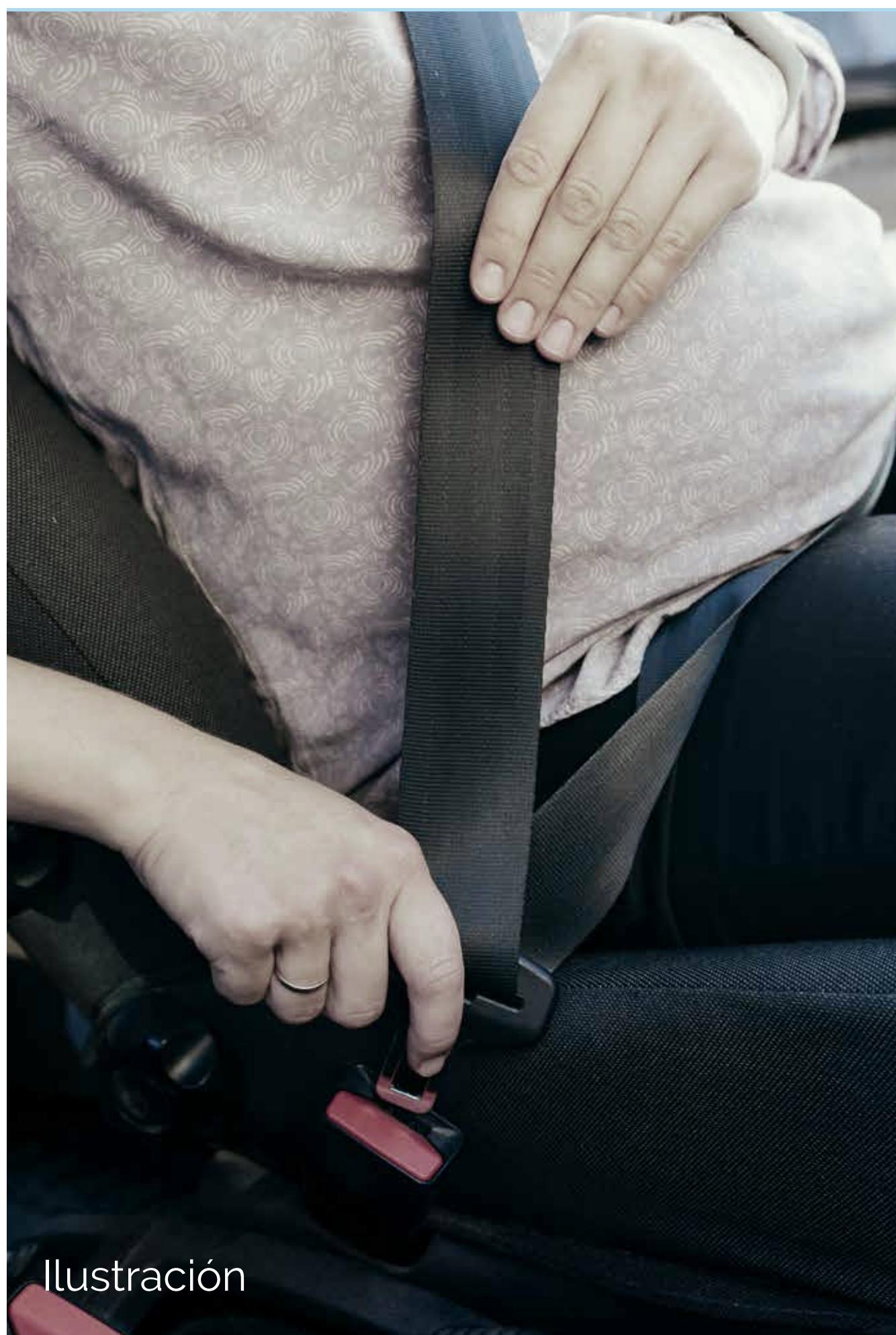
Si existen lesionados o personas en estado de embriaguez:

Al lugar del accidente acudirá el agente de tránsito y las unidades de atención médica. Se llevarán a cabo las primeras diligencias y pericias con cuyos resultados se realizará la audiencia de flagrancia para formular cargos e iniciar la instrucción fiscal por 30 días. Si amerita el caso se solicitarán medidas cautelares en contra del procesado.

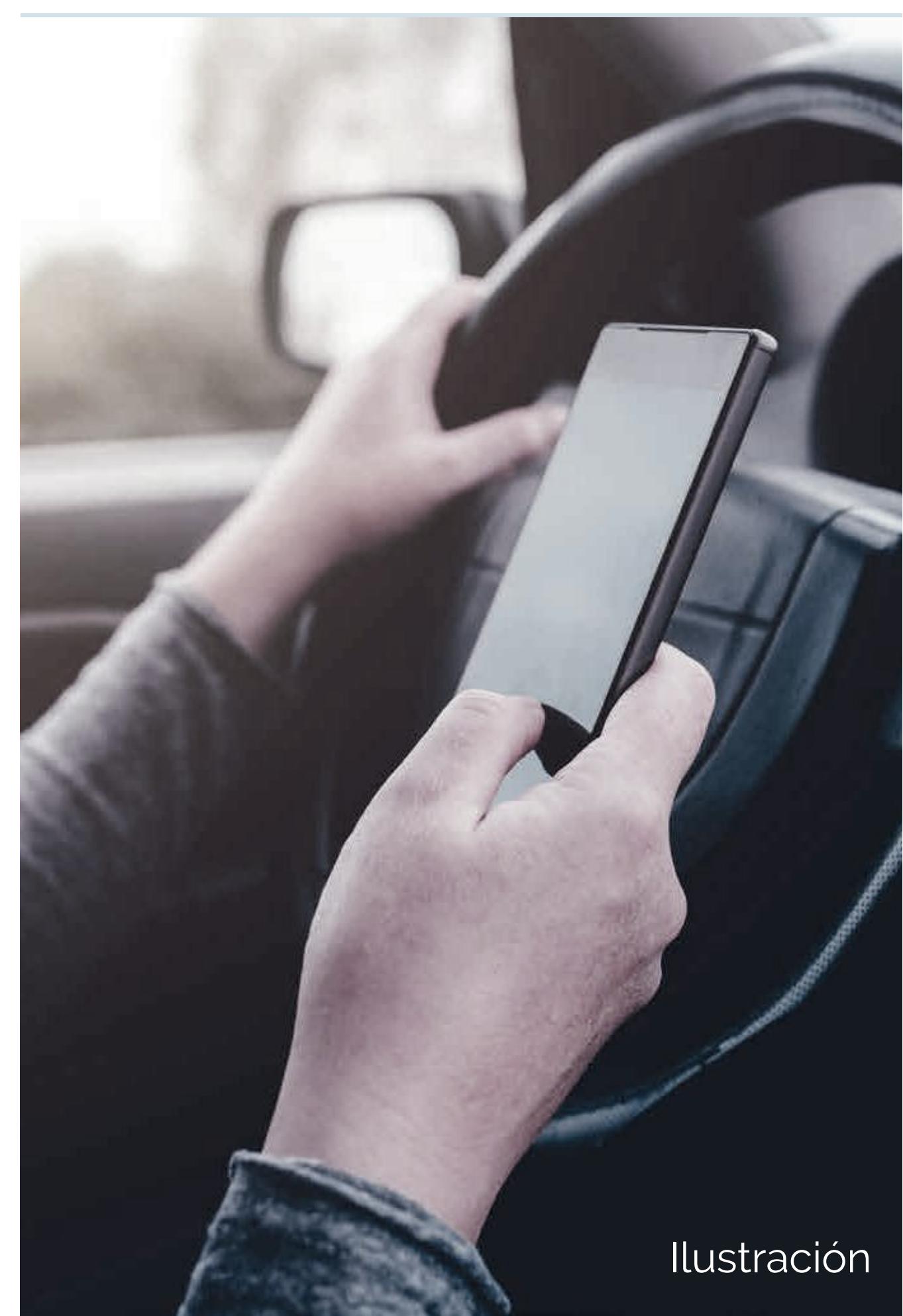
Contravenciones:

Hablar por teléfono celular mientras conduce; estacionarse en zonas prohibidas; no respetar las señales de tránsito; desobedecer las órdenes de un agente de tránsito; conducir con licencia caducada, anulada, revocada o suspendida; entre otras, son infracciones tramitadas por los Jueces de Contravenciones de Tránsito.

La Fiscalía investiga delitos de tránsito, no contravenciones.



Ilustración



Ilustración

13 INTERNOS DEL “VIRGILIO GUERRERO” RECIBEN SENTENCIA POR DAÑO A BIEN AJENO

PICHINCHA

Trece de los 16 jóvenes que cumplían internamiento institucional en el Centro de Orientación Juvenil “Virgilio Guerrero”, ubicado en el norte de Quito, fueron sentenciados a 4 meses de pena privativa de libertad por el delito de daño a bien ajeno, quienes tras un intento de amotinamiento quemaron un colchón y rompieron vidrios, el 04 de enero de 2019.

Durante la audiencia, realizada este martes 15 de enero de 2019, el juez de Garantías Penales, David Laso, luego de dar paso a la petición de procedimiento abreviado, dictó el fallo condenatorio en contra de los 13 ciudadanos, dispuso que entre todos paguen USD 2.016 para reparar los bienes destruidos y les impuso una multa de 2 salarios básicos unificados, a cada uno.

El fiscal Carlos Torres, de la Unidad de Flanaganía de Pichincha, en la audiencia presentó elementos que se elevaron a prueba como el parte policial, el testimonio de agentes investigadores, los informes ocular técnico y de reconocimiento del lugar de los hechos, entre otros, para determinar que la noche del 04 de enero de 2019, en el Centro de Orientación Juvenil “Virgilio Guerrero”, el director de esa institución realizó una revisión minuciosa y encontró en poder de uno de los jóvenes un teléfono celular, aparato que inmediatamente fue requisado.

Esta situación provocó el reclamo de los jóvenes que comenzaron a quemar el colchón, romper vidrios y lanzar palos y piedras a los guías y a las autoridades de esa institución con el fin de oponerse a la requisita. Personal de la Unidad de Mantenimiento del Orden (UMO) de la Policía Nacional acudió hasta el lugar para controlar el disturbio.

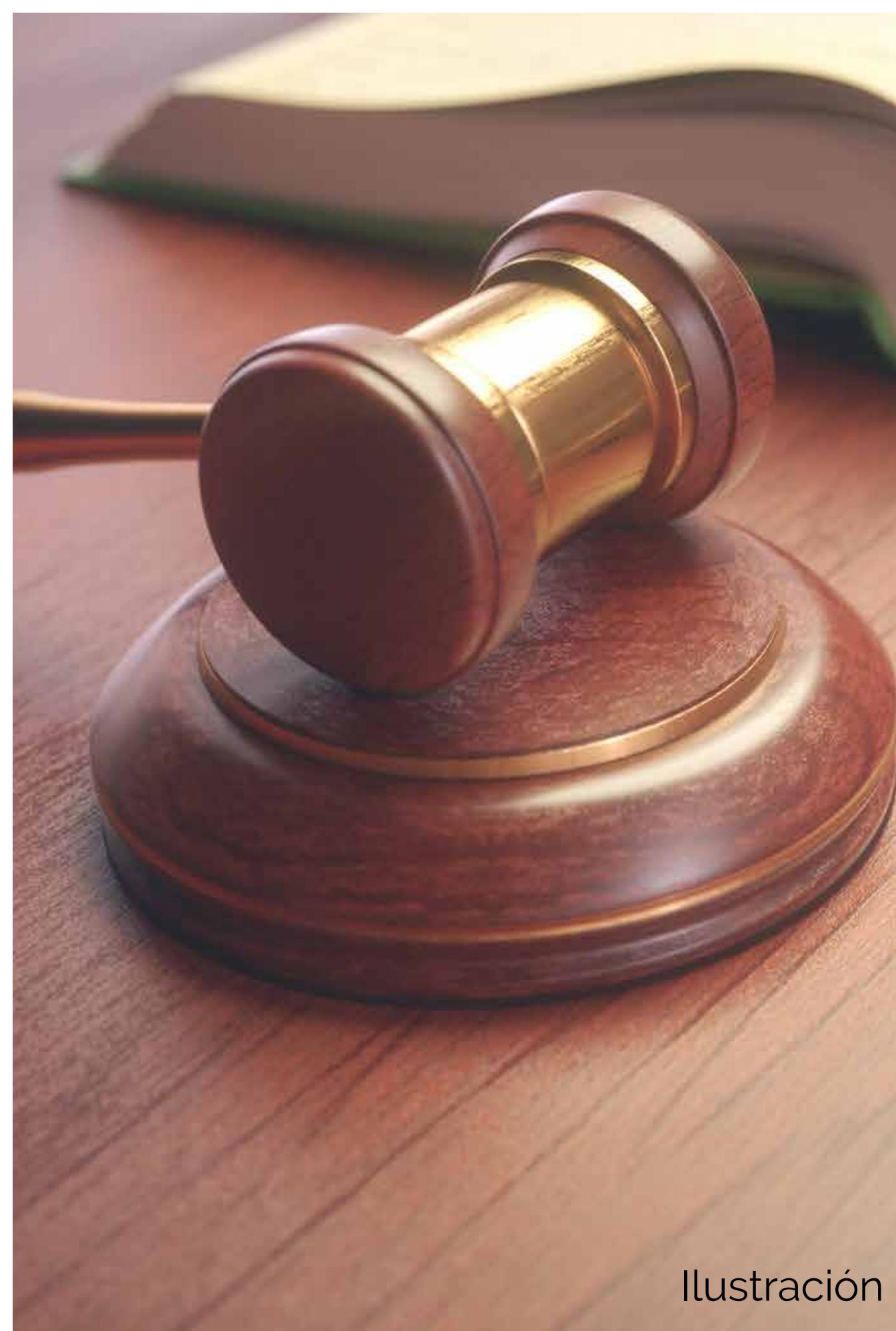
Cabe mencionar que en este procedimiento abreviado, la sanción penal impuesta a los 13 jóvenes responde a la sugerida y negociada por la Fiscalía y aceptada por los procesados, tal como lo establecen los artículos 635 y 636

del Código Orgánico Integral Penal, COIP. Acogerse a un procedimiento abreviado significa que las personas procesadas admiten el hecho punible.

En este caso, los procesados fueron sentenciados con base al artículo 204, inciso 2, numerales 3 y 4 del COIP, que sanciona el delito de bien ajeno con pena privativa de libertad de 1 a 3 años, porque se utilizó fuego para el daño o destrucción de bienes inmuebles y porque ese bien inmueble alberga reuniones masivas.

Dato:

Otros tres menores de edad -que también habrían participado en el hecho- son investigados por la Fiscalía Especializada de Adolescentes Infractores.



Ilustración

FISCALÍA INICIA NUEVO PROCESO PENAL EN CONTRA DE EXPROFESOR EN GUAYAQUIL

GUAYAS

Por su presunta participación en el delito de violación, la Fiscalía Provincial del Guayas formuló cargos en contra de Miguel Ángel P.N., exprofesor de un centro educativo particular de Guayaquil, quien ya fue sentenciado por abuso sexual, a 5 años de pena privativa de libertad, en abril de 2018.

El fiscal de la Unidad de Personas y Garantías de la Fiscalía del Guayas, César Peña Morán, en audiencia de formulación de cargos realizada la mañana de este miércoles 16 de enero, en la Unidad Judicial de Florida Norte, solicitó prisión preventiva y el inicio de este nuevo proceso, segundo que instaura la Fiscalía contra el exeducador.

Entre los elementos de convicción presentados constan los informes médicos solicitados por la Fiscalía, en la que uno de ellos, confirma presencia de material genético del procesado en el lugar de los hechos, además de los informes social y psicológico efectuado a la víctima, testimonio anticipado en cámara de Gesell, versiones de familiares y del personal de la unidad educativa, entre otros.

La jueza Ofelia Crespo Zamora, acogió el pedido de la Fiscalía y dictó prisión preventiva en contra del procesado Miguel Ángel P.N., y dispuso de 30 días para el cierre de la instrucción fiscal.

Miguel Ángel P.N., profesor de música de la unidad particular, fue detenido el 16 de noviembre de 2017 y denunciado por los padres de familia de este centro educativo, él se declaró culpable por el delito de abuso sexual contra un menor y se le impuso una sanción de 5 años de pena privativa de libertad, además de una multa de 40 salarios básicos (USD 15.440) y una reparación integral a la madre de la víctima por la misma cantidad.

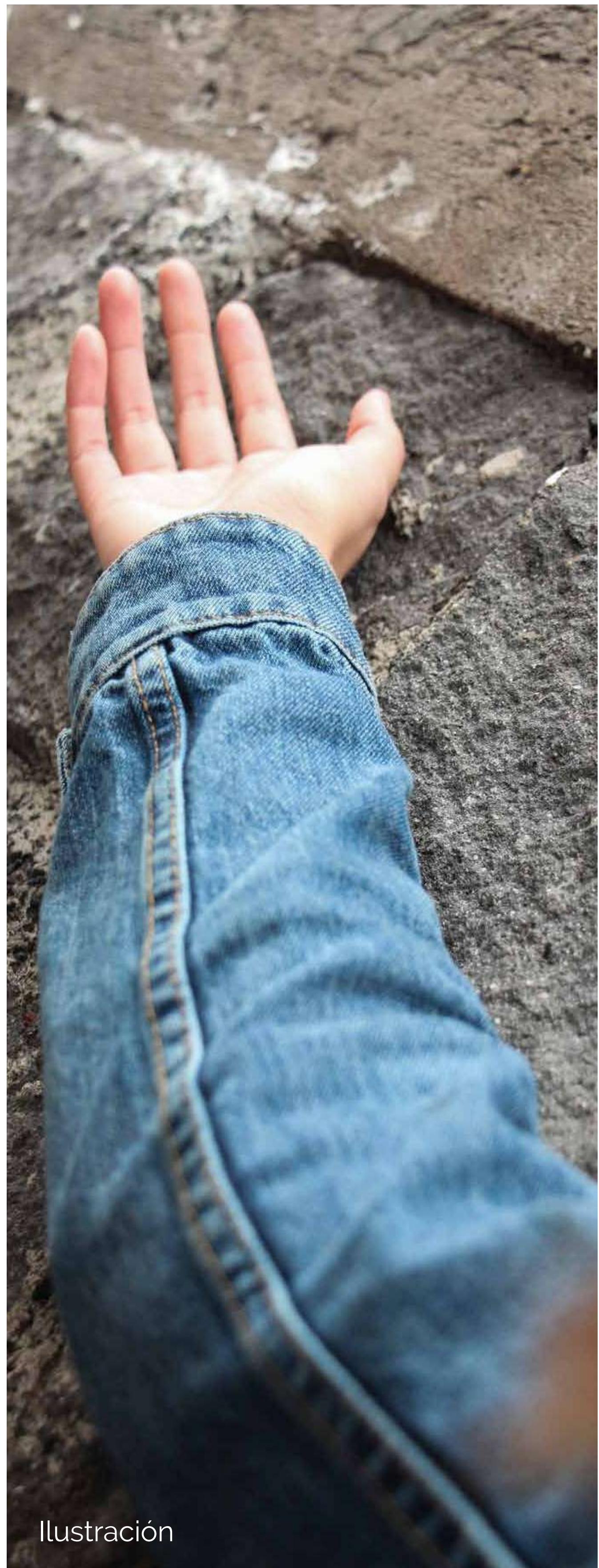
La Fiscalía del Guayas continúa las investigaciones en otros 15 expedientes con igual número de víctimas por presuntos delitos de abuso sexual y violación, ocurridos al interior del centro educativo.



Ilustración

SENTENCIAN A 8 AÑOS DE RECLUSIÓN MAYOR A CIUDADANA POR HOMICIDIO

PICHINCHA



La tarde del 2 de diciembre de 2012, en la parte posterior del coliseo Julio César Hidalgo, en el centro de Quito, dos mujeres comenzaron a pelearse ante la mirada de varios transeúntes y moradores del sector, cuando una de ellas apuñaló a la otra, quien caminó diez pasos y cayó muerta. La víctima, Marcia Judith G., de 38 años, vendía bananos en un local cercano al escenario deportivo.

Tras la audiencia de juicio instalada el 14 de enero de 2019, Fernanda Elizabeth P. fue declarada autora directa del delito de homicidio y sentenciada a 8 años de pena privativa de libertad, también deberá entregar USD 1.000 a los familiares de la víctima como medida de reparación integral. Fue la decisión del Tribunal de Garantías Penales integrado por los magistrados Pablo Coello, (ponente), Luis Manosalvas y Milton Maroto.

La fiscal Silvana Sandoval exhibió pruebas testimoniales, documentales y periciales recabadas durante el proceso investigativo entre las que constan: el acta de levantamiento del cadáver, informe de autopsia, testimonio de agentes investigadores y aprehensores, así como de dos testigos presenciales, informe de inspección ocular técnica, entre otros que probaron la materialidad del delito y la responsabilidad de la procesada.

En este caso fue determinante el testimonio de una persona que presencial del hecho, quien señaló que ella estuvo a unos diez pasos donde las dos mujeres se peleaban y vio que la procesada Fernanda P., tomó un cuchillo y apuñaló a la víctima. Otro testigo fue un ciudadano extranjero que se hospedaba en un hotel cercano al lugar de los hechos y también observó desde el balcón que la procesada apuñaló a la víctima.

Como este caso ocurrió en diciembre de 2012, antes de la vigencia del Código Orgánico Integral Penal, COIP, la ciudadana Fernanda P., fue sentenciada con base en el artículo 449 del Código Penal que sanciona el homicidio con reclusión mayor de 8 a 12 años.

Ilustración